

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2016-01323**

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la señora DORA LUZ VARGAS, requiérase al Banco de Occidente para que a más tardar en cinco (5) días al recibo de la respectiva comunicación, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del C.G. del P., y sancionarlo con una multa hasta de diez (10) smmlv, se sirva dar cumplimiento **al oficio 1646 de 18 de octubre de 2019**, por virtud de la cual se ordenó poner a disposición en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de este juzgado el valor del CD'T No.7396063 [\$10'000.000 junto con sus réditos], el que fuera aperturado en su momento por los señores CORONADO ROMERO MOLINA (Q.E.P.D) [C.C. 345.743] y DORA LUZ VARGAS [C.C. 21'012.728]. Officiese.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FRANCY HERERRA PEDRAZA**  
Juez (e)